ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DOCUMENTO: Estudios Previos

MODALIDAD: Selección Abreviada Por Subasta Inversa

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".**

CODIFICACIÓN UNSPSC: 81112100

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2020058370007

MUNICIPIO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: MARZO 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 24 74 DE 2008.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. ACUERDOS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADOPOR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. MIPYMES
10. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", tiene como pilares la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Para la materialización de dichos pilares se contempla la implementación de pactos transversales relacionadas con: Sostenibilidad, Descentralización, Transporte y logística, Construcción de Paz, Equidad para las mujeres, Gestión pública efectiva, Transformación digital de Colombia, Calidad y eficiencia de servicios públicos, Recursos minero-energéticos, Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Inclusión de todas las personas con discapacidad, Protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja, Equidad de oportunidades para grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rrom (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

De conformidad con lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo, existe un Pacto por la transformación digital de Colombia, el cual tiene como premisa "Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" y su enfoque es: "Las TIC habilitan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevos negocios y son la puerta de entrada a la industria 4.0. Se avanzará en el cierre de la brecha digital en todos los territorios, se aumentará la velocidad de descarga de internet, se reorganizará el sector, sus fondos y su regulación, se promoverá la difusión pública con contenidos públicos y se generará talento para el mundo digital. El sector público cambiará procesos y cultura, y explotará datos masivos para aumentar eficiencia y generar valor nacional y regional.

El sector privado adoptará tecnologías modernas de gestión, producción y transacción (Departamento Nacional de Planeación, 2018)." El Programa Conexión Total es un programa promovido y creado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y liderado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC's, generando los lineamientos y brindando la asistencia técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio. de conectividad de las instituciones educativas Oficiales con la mayor calidad posible, ampliando la cobertura de conectividad en los establecimientos educativos oficiales, garantizando el suministro de un servicio continuo y de calidad, como medio para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC's y alcanzar los objetivos de una educación de calidad con enfoque en el cierre de la brecha digital.

Es así como La Estrategia de Conectividad Escolar garantiza la disponibilidad, sostenibilidad y la calidad del servicio de conectividad de las Sedes Educativas Oficiales. Esta estrategia es indispensable para el cumplimiento del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 "El camino hacia la calidad y la equidad" el cual impulsa en su sexto desafío estratégico el uso de las nuevas y diversas tecnologías en el entorno
educativo y propone:

1. Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de los establecimientos educativos oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades.

2. Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones.

3. Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo de infraestructura tecnológica.

4. Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación.

5. Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC.

6. Impulsar todos los procesos de gestión de conocimiento que involucren en la práctica

educativa los conceptos o conocimientos derivados de la investigación o la creación, a través del uso crítico y responsable de las TIC.

7. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías en la educación inclusiva de la. población con capacidades diversas

Es así como las secretarias de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben establecer las obligaciones, condiciones y características técnicas requeridas en la contratación del servicio de conectividad para los establecimientos educativos oficiales, con el fin de consolidar el funcionamiento de la Red Educativa Nacional y de garantizar la prestación del servicio de acceso a internet a las sedes educativas, el Ministerio de

Educación Nacional ratificó la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a través del documento de distribución SGP -84 vigencia 2024 (https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx) para atender el pago recurrente del servicio de conectividad para el 2024 y el mejoramiento de redes de datos de las Instituciones Educativas oficiales.

Esta asignación se realiza teniendo en cuenta que la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media y que, además, dicho costo no está contemplado en la asignación por alumno definido para la vigencia 2024.

Con base en lo anterior, los recursos para las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) por el componente de población atendida — Conectividad se presentan en el Anexo 3 del documento de distribución SGP - 84 vigencia 2024, correspondiéndole al Distrito de Turbo la suma de $ 840.559.902, recursos que deberán ser utilizados para garantizar el acceso a internet de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Turbo- Antioquia, que fueron priorizadas para brindarles conectividad en la vigencia 2024.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere contratar bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA la "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y e LAS REDES DE DATOS DE LAS SALAS DE SISTEMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" dicho contrato se requiere ejecutar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la certificación de habilitación general para la provisión de redes y /o servicios de telecomunicaciones de MINTIC, con el conocimiento, idoneidad y experiencia con el fin de ejecutar el objeto a contratar con calidad, eficiencia y eficacia bajo los parámetros mínimos establecidos en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024.

Es importante mencionar que el objeto del Acuerdo Marco de Conectividad es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras. .

Aunque el acuerdo Marco de precios de Conectividad contempla el mantenimiento de la infraestructura física, está hace relación a la infraestructura propia del servicio de conectividad propiedad del contratista, con el fin de garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Teniendo en cuenta la definición anterior, para la presente vigencia, además del servicio de Conectividad se va a contratar el mantenimiento correctivo de algunas salas de sistemas, las

cuales son propiedad de la Institución Educativa beneficiada; razón por la cual NO es posible contratar a través del acuerdo Marco de Conectividad ya que este no contempla Todas las necesidades actuales del Distrito (servicio de conectividad y mantenimiento a las salas de sistemas)

De acuerdo con las proyecciones del plan de adquisiciones de bienes y servicios fijado para la vigencia de 2024, es procedente la contratación de la prestación del servicio de conectividad a internet y mantenimiento correctivo a las salas en los establecimientos educativos públicos del Distrito de Turbo, los programas y proyectos a desarrollar en la contratación se encuentran identificados de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Los servicios solicitados deben ser instalados OBLIGATORIAMENTE en cada una de las sedes educativas oficiales señaladas en el "LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR" y deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS FASES DEL DOCUMENTO LINEAMIENTO TECNICO PROGRAMA CONEXION TOTAL 2024 PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD.

El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el presente documento para su medición y presentación periódica; es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, contrato) definidos por el Distrito de Turbo.

El contrista deberá cumplir mininamente con los lineamientos establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024 publicado en el siguiente enlace https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321649_recurso_7.pdf, el cual hace parte de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.

LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONECTIVIDAD ESCOLAR - MINISTERIO DE EDUCACIÓNACIONAL - 2024				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA		DESCRIPCIÓN LINEAMIENTO	DESCRIPCIÓN ALCANCE DEL A CUMPLIR POR EL PROPONENTE
1		TIEMPO DE SERVICIO	El tiempo de prestación de cada servicio debe ser contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte del Contratante	Diez (10) meses de servicio para cada Institución Educativa.

2	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO		El servicio debe ser prestado 24 horas al día, durante todo el periodo de prestación de los servicios del contrato	Prestación del servicio 24/7
3		CRONOGRAMA	El contratista debe cumplir las condiciones de Instalación, Operación Efectiva del Servicio y Cierre para cada uno de los servicios (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto lineamiento CRONOGRAMA)	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento CRONOGRAMA
4				Presentamos ANEXO CRONOGRAMA
5				Presentamos Modelo de Solución a Instalar
6		ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA	El contratista debe cumplir con las condiciones para la Actualización y/o Cambios de Tecnología para los Servicios Actuales y Operativos (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA)	No hay servicios operativos
7		FASE DE INSTALACIÓN	El contratista debe Suministrar, instalar y configurar todos los equipos para la solución	Equipos detallados en el punto 3. MODELO DE LA SOLUCIÓN A INSTALAR de este documento
8			Los servicios serán entregados a través de una interfaz tipo Ethernet y wifi 10/100/1000 base T	garantizar el cumplimiento de este ítem
9			Realizar las configuraciones para que cada uno de los equipos de la red en cada IE tenga acceso a Internet	Configuración de cada equipo conectado a la red (alámbrica y Wifi)
10			Cumplir con las condiciones de instalación de equipos de borde, gabinetes, cableado, antenas y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento FASE DE INSTALACIÓN)	Garantiza el cumplimiento de este ítem
11		OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
12		ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				

13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANCHO DE BANDA	Ancho de Banda Red Privada Educación: Velocidad de conexión entre cada IE contra la sede principal de la Alcaldía de TURBO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN** **Velocidad**: 100-200 Mbps. **Latencia**: 16-66 ms **Adaptador Ethernet**: Permite la conexión por cable Ethernet para dispositivos adicionales. **Dispositivos conectados**: Hasta 60 dispositivos. **Cobertura**: Hasta 80 metros a la redonda.
14			Ancho de Banda para acceso a la red Internet en cada IE del proyecto	
15		POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO.	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
16		DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
17		TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	xDSL	No Aplica
18			Redes HFC – HIBRIDAS FIBRA – COAXIAL	No Aplica
19			RED DE ACCESO EN FIBRA ÓPTICA	No Aplica
20			ENLACES SATELITALES	Garantizar el cumplimiento de este ítem
21			INTERNET MÓVIL	No Aplica
22			SOLUCIÓN INALÁMBRICA DE DATOS (RED DE ACCESO SATELITAL	Antenas satelitales
23			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
24		MONITOREO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MONITOREO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
25		MESA DE AYUDA	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MESA DE AYUDA	Garantizar el cumplimiento de este ítem
26			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Garantizar el cumplimiento de este ítem
27		MANTENIMIENTO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento	Garantizar el cumplimiento de este ítem

MANTENIMIENTO

28		IDENTIDAD VISUAL	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento IDENTIDAD VISUAL	Garantizar el cumplimiento de este ítem
29		ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	Disponibilidad del Servicio	Disponibilidad del servicio ofrecida del 99%
30			Latencia	16-66 ms
29			Transferencia	Igual o mayor al 80% del download contratado
30			Efectividad en la Instalación	<=45 días
31			Compromiso de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA)	Se garantiza el cumplimiento de los OLA
32		EQUIPO DE TRABAJO	Un ingeniero de Telecomunicaciones, Sistemas y/o afines como coordinador con más de cuatro (4) años de experiencia en proyectos TIC	Garantizar el cumplimiento de este ítem Coordinador: Ingeniero con Certificado en Enlaces Inalámbricos Digitales, certificado MTCNA - MikroTik Certified Network Associate, certificado Cisco CCNA para garantizar la implementación de administración de red y certificar minino 5 proyectos que involucren las tecnologías propuestas.
33			Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes o instituciones educativas beneficiadas con el Programa Conexión Total	Garantizar el cumplimiento de este ítem
34			Personal disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio requeridas para la eficiente prestación de los servicios	Garantizar el cumplimiento de este ítem. Acreditar no menos de 1 año de experiencia de trabajo y certificación en alturas, uno deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

Instituciones Educativas a Atender

	DANE I.E.	NOMBRE I.E.	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TIPO DE CONECTIVIDAD
1	205837001821	I.E. ALTO DE MULATOS	I.E. ALTO DE MULATOS - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
2	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	I.E. NUEVA COLONIA	SATELITAL
3	205837000310	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CURRULAO	I.E. CURRULAO	SATELITAL
4	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	E.R. BAJO CIRILO (D)	SATELITAL
5	205837004366	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	COL. VEINTE DE JULIO	SATELITAL
6	205837000531	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL	E.R. LAS FLORES	SATELITAL
7	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	E.R. CARIBE NO. 2	SATELITAL
8	405837002257	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	I.E. BOCAS DEL ATRATO	SATELITAL
9	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER BRUNITO ABAJO	SATELITAL
10	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R BRUNITO ARRIBA	SATELITAL
11	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R. LA MESITA	SATELITAL
12	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	E.U. SIETE DE AGOSTO	SATELITAL
13	205837002916	I,E, EL TRES	GUASIMITO	SATELITAL
14	205837000280	I.E. RIO GRANDE	INTEGRADA DE RIO GRANDE	SATELITAL
15	205837000492	I.E. EL DOS	I.E. EL DOS	SATELITAL
16	205837003742	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE	I.E. VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL

17	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	SATELITAL
18	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	E.R. TIE	SATELITAL
19	205837001821	I,E, ALTO DE MULATOS	LA FLORIDA	SATELITAL
20	205837000531	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL	E.R. GETSEMANI	SATELITAL
21	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. EL CONGO	SATELITAL
22	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	E.R. EL PORVENIR	SATELITAL
23	205837005524	I.E. PUEBLO BELLO	E.R. SINAI	SATELITAL
24	205837002916	I.E. EL TRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	SATELITAL
25	205837005133	I.E. MONTE VERDE	E.R. GUADUALITO (UNIT)	SATELITAL
26	205837004889	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	E.R. LAS BABILLAS	SATELITAL
27	205837004889	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	E.R. LOMAS AISLADAS	SATELITAL
28	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. LOS ENAMORADOS	SATELITAL
29	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R LOS MONCHOLOS	SATELITAL
30	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. MAQUENCAL (UNIT)	SATELITAL
31	205837000492	I.E. EL DOS	C.E.R. MANUEL CUELLO	SATELITAL
32	205837000883	I.E. NUEVA GRANADA	I.E. NUEVA GRANADA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
33	205837006288	I.E NUEVO ANTIOQUIA	I.E. NUEVO ANTIOQUIA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
34	205837000450	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS	I.E. PIEDRECITAS	SATELITAL
35	205837005524	I.E. PUEBLO BELLO	I.E. PUEBLO BELLO	SATELITAL
36	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	I.E. PUNTA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
37	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	E.R. LA PUYITA	SATELITAL
38	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	SATELITAL
39	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.I SANTA CRUZ DEL CEDRO	SATELITAL
40	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER PUYA ABAJO	SATELITAL
41	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	C.E. SANTIAGO DE URABA (UNIT)	SATELITAL
42	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	E.R. DIECINUEVE DE MARZO	SATELITAL
43	205837005290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	C.E. VILLA CALLE LARGA	SATELITAL
44	205837007063	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MANGO	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	SATELITAL
45	205837000450	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS	E.R. COPE	SATELITAL
46	205837002771	I.E. LA GALLETA	ARENERA 1	SATELITAL
47	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. SAN FRANCISCO	SATELITAL
48	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DESEADA ABAJO	SATELITAL
49	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DIVINO NINO	SATELITAL
50	205837005290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	C.E. INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA	SATELITAL
51	205837005133	I.E. MONTE VERDE	E.R. BRISAS DEL MAR	SATELITAL
52	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	C.E. VILLA MARIA	SATELITAL

2.3. Alcance

La presente contratación permitirá suministrar el servicio de conectividad, administración, y soporte en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Turbo relacionados en la ficha técnica, garantizando el suministro de un servicio de internet continuo y de alta calidad; mejorando la conectividad a Internet en las sedes educativas oficiales con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales, establecidos en los lineamientos técnicos del programa Conexión Total 2024.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Equipo de servicio de red	43	22	26
Servicios de sistemas especializados de Comunicación	72	15	16
Servicios de internet	81	11	21
Servicios de telecomunicaciones	81	16	17

2.5. Obligaciones del Contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
4. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
5. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Distrito.
6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Distrito en cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
10. Cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
11. Cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
12. Regirse por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se

expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".

13. Cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.

2.5.2. Específicas:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico del programa conexión total 2024.
2. Suministrar el servicio de internet en las sedes educativas oficiales que se relacionan en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, el cual hace parte de los términos de referencia, especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del contrato que suscriban entre el Distrito y el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones —PRST.
3. Realizar la instalación de la TOTALIDAD de las sedes educativas objeto del contrato las cuales están relacionadas en la Ficha técnica, dentro del plazo previsto en el cronograma y dando cumplimiento al indicador Efectividad tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del Lineamiento Técnico de Conexión total 2024.
4. Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet
5. Brindar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con los lineamientos técnicos la Estrategia Conectividad Escolar
6. Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad.
7. Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten.
8. Cumplir los niveles de servicio mínimos definidos en el Lineamiento Técnico 2024
9. Entregar a la Sede o Institución Educativa, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos.
10. Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras.
11. Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo con las necesidades de la sede educativa, Contratante, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).
12. Entregar al Contratante, la secretaría de educación, la sede educativa o a quien este designe, la lista de seriales de equipos de conectividad contratados, en caso de ser requerido.
13. Manejar la identidad visual de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Estrategia Conectividad Escolar
14. Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital, o Min TIC) en aquellas sedes que ya no son beneficiarias de dichos programas.
15. Presentar los informes requeridos en los lineamientos la Estrategia Conectividad Escolar.

16. Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del interventor/Supervisor en el término de tres días hábiles.
17. Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas. Lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5.7- Mesa de ayuda conectividad del Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024.
18. Realizar los mantenimientos correctivos necesarios en las salas de sistemas beneficiados del proyecto Conexión total, con el fin de sacar el mayor provecho del servicio de conectividad
19. Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Facilitar al contratista el ingreso a las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.
7. Realizar la verificación de las instalaciones reportadas como operativas, por medio de visitas a las sedes instaladas, llamadas de verificación o pruebas remotas en el centro de gestión del Contratista.
8. Divulgar entre la población estudiantil la sección "Recomendaciones para mejorar la conectividad en la sede educativa" contenidas en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024 con el objetivo de percibir una mejor conectividad en las sedes educativas.
9. Demás obligaciones establecidas en el contrato que suscriba la supervisión con el Contratante, las que se deriven del cumplimiento del contrato que se suscribe entre el Distrito de Turbo y el Contratista, en los Términos de Referencia y fichas técnicas y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato

2.7. Lugar de ejecución:
El servicio se prestará en el Distrito de Turbo Antioquia en las instituciones educativas urbanas y rurales beneficiadas; para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo Antioquia.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:
La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Administración Distrital de la vigencia 2024.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.
Documentos técnicos: En la implementación del proyecto de Conectividad para las Instituciones educativas del Distrito de Turbo se deben aplicar los Lineamientos Técnicos del Programa Conexión Total 2024, los cuales presentan de manera articulada los requerimientos técnicos mínimos y las obligaciones que las empresas proveedoras de servicios de conectividad deben cumplir para garantizar el servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales definidas por el Distrito de Turbo.

Los lineamientos técnicos del programa conexión total 2024 es encuentra disponible en la siguiente URL. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321649_recurso_7.pdf

2.10. Interventoría — Supervisión:
El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.

2.12. Plazo: El plazo del presente contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige fundamentalmente en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta esta modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante mencionar que a pesar de que existe el acuerdo marco, una vez verificada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existen los Servicios de Conectividad III CCENEG- 248-AMP-2020 y Nube Privada III CCE-916-AMP2019. Pero de la consulta de dicho acuerdo marco se evidencia que el mismo fue prorrogado y su vigencia fue hasta el 19 de noviembre de 2023, por lo que el Distrito de Turbo surtirá el proceso de selección abreviada de subasta inversa para la ejecución y satisfacción del presente objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO

Para determinar la tarifa del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas beneficiadas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la prestación del servicio, los recursos disponibles en el presupuesto, y el respectivo estudio del sector. Para lo anterior, se realizaron cotizaciones, logrando el estudio de precios y valores en el mercado real a contratar, para lo cual el valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($810´000.000).**

NRO. RUBRO	DENOMINACION	VALOR

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$840.559.902**
Fuente de Financiación		
45.01.2.4.1.01	SGP — Educación – Prestación de Servicios.	**$840.559.902**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0000000173 del 20 de febrero del 2024	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370007	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el distrito de Turbo	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. FORMA DE PAGO

El Distrito de Turbo pagará el valor de la presente contratación en SIETE (07) PAGOS MENSUALES CONTRA FACTURACIÓN de la siguiente manera: En el PRIMER PAGO se cancelará el 100% de los derechos de conexión más el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido; y SEIS (06) PAGOS restantes con los cuales se cancelará el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido.

NOTA: El tiempo de prestación efectiva del servicio de conectividad será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la secretaria de educación del Distrito de Turbo.

Las facturas se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta.

Parágrafo Primero: En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el

correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:**
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios:**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**
Saldo a comprometer:	**$810.000.000**
Disponibilidad	**0169**
Número del Radicado del Proyecto	**2020058370007**
Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE TURBO**

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR
Documento anexo al estudio.

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 Análisis del Sector: Se encuentra anexo al presente estudio previo.

4.7 Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.8 Otros Gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.9 Estampillas, deducciones y retenciones: Además de las deducciones legales que apliquen de acuerdo a la denominación de la persona jurídica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos tributarios:

- PROANCIANO 4%
- PROCULTURA 1%
- PROHOSPITAL 1%
- PRODEPORTE 1%
- RETEICA 8 X 1000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.9 DEL DECRETO 734 DE 2012.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➢ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acredita un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➢ AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. .
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ CEDULA DE CIUDADANÍA
Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o de representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ HOJA DE VIDA
Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida. Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica. Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida — Persona Natural — Jurídica — según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➢ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.

b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos

serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

➢ CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➢ CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

➢ VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ VERIFICACION DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➢ COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➢ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

➢ INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública, el RUP deberá estar en firme para la adjudicación del proceso de selección.

➢ CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. * CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN GENERAL PARA LA PROVISION DE REDES Y /O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá allegar certificación que indique estar inscritos y con certificación vigente en el Registro Tics del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como Proveedor de redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, para la cual deberán presentar dicha certificación.

Si la oferta es presentada en Consorcio o Unión Temporal los integrantes deben cumplir con este requisito.

➢ CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➢ Capacidad Financiera

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2023**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme. Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito

general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo.

En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (20)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.04)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (25)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➢ **Capacidad Organizacional**
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

INFORMACIÓN FINANCIERA.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

- Estados de Propósito General
- El balance general al 31 de diciembre de 2023
- El estado de resultados al 31 de diciembre de 2023

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificara esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido. en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

La propuesta técnica estará integrada por las especificaciones técnicas – requerimientos mínimos establecidos y los componentes adicionales que otorgan los puntajes descritos en los Pliegos y que se encuentran en la ficha técnica del presente estudio. Con respecto a las condiciones técnicas y específicas para este tipo de servicio se requiere que el proponente disponga de personal competente para realizar las actividades objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Recurso Humano

➢ **DIRECTOR DE PROYECTO**

- Ingeniero de Telecomunicaciones, Electrónico, Sistemas o afines.
- Experiencia profesional **general** mayor de cinco (5) años contadas a partir de la fecha de la obtención de la matrícula profesional.
- Experiencia **especifica** mayor de tres (3) años.

Lo anterior se certifica mediante hoja de vida, acta de grado, certificados.

➢ **PERSONAL TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN**

El personal técnico debe cumplir mínimamente las siguientes condiciones:

- Acreditar mínimo dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos en sistemas o áreas afines.
- Todos deben tener mínimo un 1 año de experiencia de trabajo en instalación de redes.
- Todos deben tener certificación en alturas vigente.
- Al menos uno de ellos deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

Lo anterior se certifica mediante hoja de vida, acta de grado, certificación de experiencia y certificación de trabajo en alturas vigente.

➢ CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El oferente deberá acreditar mediante certificación que la velocidad de navegación es igual o superior a 100 megas y que dicho servicio se presta a través de antena satelital, en caso de no presentar está certificación, se rechazará la propuesta por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

➢ OFICINA
El proponente deberá contar al momento del inicio del contrato con una oficina Administrativa en la zona, para lo cual se debe adjuntar certificación por parte del Representante Legal acreditando esta información y contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso del representante legal de la sociedad de contar con dicha oficina en caso de que le sea adjudicado el contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas — UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Código	Descripción
432226	Equipo de servicio de red
721516	Servicios de sistemas especializados de Comunicación
811121	Servicios de internet
811617	Servicios de telecomunicaciones

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción

.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

➢ CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD
Deberá acreditar dos (2) contratos suscritos con entidad pública o privada, que el objeto contractual sea suministro de servicio de internet, que se encuentren liquidados a la fecha del

cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que estén inscritos en el RUP, en la siguiente clasificación:

Código	Descripción
432226	Equipo de servicio de red
721516	Servicios de sistemas especializados de Comunicación
811121	Servicios de internet
811617	Servicios de telecomunicaciones

Presentar Certificación y acta de liquidación de la entidad contratante, de los contratos acreditados.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que _ en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
-

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**
 - El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato
 - laboral o contrato de prestación de servicios.
 - Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
 - En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
 - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- -La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- -El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los . integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso**

de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- -0, adjuntar certificacion del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- -0, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: -Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- -Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- 0, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2

de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer . lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

El DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) chile, costa rica, los estados AELC, el triángulo norte (únicamente con Guatemala), la unión europea y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000	NO	NO

			Servicios de construcción $20.466'258.000		
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. MIPYMES

Para el presente proceso de selección **NO** aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto

10. ANEXOS:

- CDP
- Cuadro de Estimación, Tipificación y asignación del riesgo
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital para el estudio de mercado y para la inclusión en el plan de adquisiciones.

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Duban F. Cataño / P.E. Administrativo y Financiero